



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

ni aun caballeros. Dixeran, que
desde luego se compongan y haga
contribucion de los vecinos q. conportan
en dho. careras, como a los Alexander
que transitan a su heredad por dho. cam-
no, cuidando al propio tiempo a esta con-
posicion lo propio de esta Villa. Para
ello nombraron por Comisarios a los S.^{os}
D.^{os} Juan Spuche, D.^o Joseph Serano, D.^o Mel-
que Pachin Sanchez, y D.^o Joseph Diaz Alarcon
y Sindico Procurador: Para ello se departe
a los S.^{os} de la Junta de Propios, y Arbitrios
para que por via de dho. arbitrios se acuerde
y se comisionen, seisientos r. para la refe-
ricion finca

con log. concluido en Ayuntamiento y lo firmo
en dho. y Sindico: de que da fe

D.^o Juan Ramon de Joseph Serano
D.^o Pedro Decena de Sanchez

D.^o Juan Serano D.^o Joseph Diaz
Rodriguez Alarcon

D.^o Feliz Ortega D.^o Juan Spuche
D.^o Manuel Cortez
Manuel Luján